

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. MARTES 17 DE JUNIO DE 1980

No. 19.892

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 28 de 15 de mayo de 1980, por la cual se concede una licencia.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### CONCEDESE UNA LICENCIA

Resolución No. 28  
Panamá, 15 de mayo de 1980

En atención al Decreto número 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 10 de 25 de octubre de 1974 dictados por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al señor Ministro de Hacienda y Tesoro la Sociedad NEWPORT INTERNATIONAL INC., con Licencia Comercial Tipo "B" Registro No. 15891 de 2 de marzo de 1978, debidamente inscrita al Tomo 979, Folio 354, Asiento 112.859 en la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, representada legalmente por la señora Lirioia Picota de Aparicio, solicita Licencia para establecer un Almacén de Depósito (Bond) destinado a la exposición y venta de los siguientes artículos: cerámica, discos, manualidades, zapatos, ropa para damas y caballeros, artesanías nacionales y tantas, libre de impuestos y demás gravámenes de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento No. 16/78 de 3 de enero de 1978, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y dicha sociedad.

Que en su memorial, la representante legal manifiesta que está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están las que dispone el Artículo 9o. del Decreto No. 290 de 1970, que son la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositan y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales; contribuir con el tres cuartos (3/4) del uno por ciento (1%) del valor F. O. B., de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gastos de servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones y el Decreto No. 130 de 1974 relacionado con el fiel cumplimiento del impuesto sobre la renta e igualmente, con el pago de B/ 100,00 (cien balboas) por expedición de la Licencia.

Que a estas diligencias se adjunta la Fianza de Cumplimiento No. 901 de 26 de julio de 1979, emitida por la Compañía Nacional de Seguros, por la suma de cinco mil balboas (B/ 5,000.00), cuantía en la que fue fijada la

fianza y con vencimiento el 26 de julio de 1980. Al igual que el cheque certificado No. 128- A de 19 de julio de 1979 por la suma de cien balboas (B/100.00) a favor del Tesoro Nacional a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior y Paz y Salvo Nacional No. 021657 Serie 8-A que vence el 15 de julio de 1980.

#### RESUELVE:

Conceder a la Sociedad NEWPORT INTERNATIONAL INC., de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de esta Resolución. Licencia para que pueda dedicarse por el término de un (1) año, que vencerá el 26 de julio de 1980 a las operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de esta Resolución.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional por conducto de la Receptoría de la Dirección General de Ingresos, los cien balboas (B/ 100.00) a que se refiere uno de los considerandos de estas diligencias y enviar a la Contraloría de la República para los fines consiguientes, la fianza de cumplimiento anteriormente mencionada.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Ministro de Hacienda y Tesoro

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN  
Contralor General de la República

Sr. EDILBERTO B. ESQUIVEL JR.  
Director General de Aduanas

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 8  
(De 20 de mayo de 1980)

Por medio del cual, el Concejo del Distrito de San Carlos modifica el artículo No. 16 del Acuerdo No. 10 de 13 de noviembre de 1979, que señala las contribuciones municipales que deben pagarse referente a las casas de alojamientos y se fija la cuantía mensual por categorías.

#### EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

(en uso de sus Facultades Legales)

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 del Acuerdo No. 10 de 13 de noviembre de 1979 no especifica claramente la diferencia entre las categorías, para las CASAS DE ALOJAMIENTO.

#### ACUERDA

ART. 1 ENTIENDASE COMO CASA DE ALOJAMIENTOS:

1era. CATEGORIA: Aquellas construidas de mampostería con recámara (s) baños individuales, cocina, sala comedor, portai o terraza, que reúna las condiciones de estética y presten buen servicio, grávese un impuesto de B/ 10,00 mensuales.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

**HUMBERTO SPADAFORA P.**  
DIRECTOR

## OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B.18.00  
Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**  
TODO PAGO ADELANTADO

**IIda. CATEGORIA:** Los cuartos recámaras de construcciones de mampostería o de madera, con cuartos recámaras, con baños de uso dual y condiciones de estética y de servicios normales. Grávese un impuesto de B/ 6,00 mensuales.

**IIlera CATEGORIA:** Los cuartos- recámaras de alojamientos de construcciones de mampostería, madera o quincha, con baños de uso comunal y condiciones de estética y de servicio normales. Grávese un impuesto de B/ 3,00 mensuales.

**ART. IIdo.-** Este Acuerdo deroga en su totalidad el Artículo No. 16 del Acuerdo No. 10 de 13 de noviembre de 1979, comienza a regir desde su aprobación.

Dado en el Salón del Honorable Consejo Municipal del Distrito de San Carlos, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta (fdo) Manuela R. de Coronado. Presidenta del Consejo Municipal (fdo) Graciela Sánchez. Secretaria.

REPUBLICA DE PANAMA- Provincia de Panamá- Distrito de San Carlos- Alcaldía Municipal- San Carlos 20 de mayo de 1980- APROBADO (fdo) Manuela R. de Coronado Alcaldesa del Distrito (fdo) Héctor D. Ureña- Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original

Graciela Sánchez  
Sria.**AVISOS Y EDICTOS**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 10/06/80-07

## CERTIFICA:

Que la Sociedad Janette Charters del Mundo, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0729 Folio: 0358 Asiento 134173 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintinueve de junio de mil novecientos setenta. Actuali-

zada en la Ficha 055412 Rollo: 003934 Imagen: 0018 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3884 del 12 de mayo de 1980 de la Notaría Quinta del Circuito según consta al Rollo 3934, Imagen 0026, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diez de junio de mil novecientos ochenta a las 2:25 p.m.  
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

**NILSA CHUNG DE GONZALEZ**  
Certificadora(L536613)  
Única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, por medio del presente edicto,

## CITA Y EMPLAZA A:

**EMILIO ESPINOSA** de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por **MANUELA COBA DE ESPINOSA**.

Se advierte al emplazado que si dentro de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se extenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

El Juez:-  
(fdo) Ricardo E. Jurado De La Espriella.

El Secretario:-  
(fdo) J. Stos. Vega.-

L 570509  
(Única Publicación)

## AVISO DE REMATE

**CARLOS STRAH**, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio ejecutivo propuesto por **TORIBIO CEBALLOS** contra **MARIO ENRIQUE ECKER** y **JULIO GERARDO ECKER**, se ha señalado el día once (11) de julio próximo, para que en las horas hábiles de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta del bien embargado que a continuación se describe:

"Cuatro Octavas (4/8) parte de la Finca No. 3641, inscrita al Tomo 481, folio 506, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, Oficina de Registro Público, propiedad de los demandados **MARIO ENRIQUE ECKER** y **JULIO GERARDO ECKER**, que consiste en casa de dos pisos de concreto y techo de tejas, con las participaciones interiores del piso bajo, de concreto y las del piso alto de madera, construida sobre el lote de terreno número mil doscientos treinta y siete arrendado al Gobierno Na-

cional, en la ciudad de Colón, Distrito y Provincia del mismo nombre, SUPERFICIE: Trescientos veinticuatro metros cuadrados con cuatro mil ochocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate ordenado, la suma de B/13,268.00, que corresponde a las cuatro octavas (4/8) partes del valor catastral de la Finca mencionada; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

"ARTICULO 1259.- En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por su cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que con sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de sus créditos.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación del crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley."

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 3 de junio de 1980, y copias del mismo se tienen a disposición de las partes interesadas para su publicación

(Ido) Carlos Strah  
Secretario. (Alguacil Ejecutivo).

L 536447  
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,  
CERTIFICA:

Que la Sociedad IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA O-NIX, S. A., se encuentra inscrita en este Registro Público en la Sección de Microempresas Mercantiles a la ficha 009655, Rollo 385, Imagen 0234, desde el 24 de febrero de 1977. Que a la ficha 009655, Rollo 3535, Imagen 0007 se encuentra inscrita en la Sección de Microempresas Mercantiles desde el 18 de marzo de 1980, la Disolución de la Sociedad, expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una y cincuenta p.m. del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificadora

L- 536415  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23.

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora FLO-RA ELENA REYES GURRERO en favor de Felipa Elena Reyes, Mercedes Elena Quirós Reyes, Flora Guillermina Quirós Reyes, Arnulfo Quirós Reyes y Carlos Arturo Quirós Reyes; se ha dictado el auto que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....  
En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero.- Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de Flora Elena Reyes Guerrero, desde el día de su defunción ocurrida el día 17 de octubre de 1979, en el Hospital Aquilino Tejeira, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

SEGUNDO.- Que son herederos ab-intestato sus hijos, Felipa Elena Reyes, Mercedes Elena Quirós Reyes, Flora Guillermina Quirós Reyes, Arnulfo Quirós Reyes y Carlos Arturo Quirós Reyes, sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO.- Que comparezcan al juicio los que se crean con derecho; y,

SEGUNDO.- Que se fijen y publiquen en debida forma los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término de diez (10) días de conformidad con lo que dispone el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

Cópiase y notifíquese.- (Ido) RAMON A. LAFFAURIE Q., Juez 1o. del Cto. de Coclé.- (Ido) Ignacio García G., secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta.

RAMON A. LAFAURIE Q.  
Juez 1o. del Cto. de Coclé.

Ignacio García G.  
Secretario.

L 536429  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por este medio al público en general

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ETHELBERG EARLINGTON POWELL, se ha dictado un auto de declaración de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO.- RAMO DE LO CIVIL -AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12-C.-Bocas del Toro, doce -12- de mayo de mil novecientos ochenta -1980-. VISTOS:.....  
Así las cosas, la que suscribe Juez del Circuito de Bo-

cas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión Intestada de ETHELBERG EARLINGTON POWELL, desde el día 16 de julio de 1970, fecha de su deceso. SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo EDUARDO EUART EARLINGTON ROOKE. ORDENA: PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión. SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto que ordena el Artículo 1601 del Código Judicial. Se tiene al Fisco Nacional como parte en este juicio, para los efectos de la liquidación del impuesto de asignaciones hereditarias. Cópiese, notifíquese y cúmplase. La Juez. (fdo.) Licda. Maira del C. Prados de Serrano. La Secretaria. (fdo.) Irma Bernard de Binns".

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince -15- de mayo de mil novecientos ochenta -1980-, por el término de diez -10- días, y copias del mismo se pone a disposición de las partes interesadas para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

La Juez,  
(fdo.) Licda. Maira del C. Prados de Serrano

La Secretaria  
(fdo.) Irma Bernard de Binns

(L536626)  
Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por este medio al público en general

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de VICTOR EARLINGTON POWELL, se ha dictado un auto de declaración de herederos, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO. RAMO DE LO CIVIL-AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11-C-Bocas del Toro, doce -12- de mayo de mil novecientos ochenta -1980-. VISTOS. ....

En atención a lo anterior, la suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión Intestada de VICTOR EARLINGTON POWELL, desde el día 6 de febrero de 1974, fecha de su muerte. SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo Lourdes Dionisio Earlington Mathews. ORDENA: PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión. SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto que ordena el Artículo 1601 del Código Judicial. Se tiene al Fisco Nacional como parte en este juicio, para los efectos de la liquidación del impuesto de asignaciones hereditarias. Cópiese, notifíquese y cúmplase. La Juez. (fdo.) Licda. Maira del C. Prados de Serrano. La Secretaria. (fdo.) Irma Bernard de Binns".

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince -15- de mayo de mil novecientos ochenta -1980-, por el

término de diez -10- días, y copias del mismo se pone a disposición de las partes interesadas para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

La Juez,  
(fdo.) Licda. Maira del C. Prados de Serrano

La Secretaria  
(fdo.) Irma Bernard de Binns

(L536624)  
Única publicación

#### LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE.

#### CERTIFICA:

Que ELPAM INCORPORATED es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito al Tomo 1109, Folio 151, Asiento 116.57 "D" de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público de Panamá desde el 24 de enero de 1975. Que la ficha 027041 Rollo 3890, Imagen 0089 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) se encuentra inscrita la Escritura 0.2410 del 21 de marzo de 1980 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá; por la cual se hace constar la Liquidación de ELPAM INCORPORATED. Panamá, a las cuatro de la tarde del día seis de junio de mil novecientos ochenta.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
Certificadora

(L536498)  
Única publicación

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 361

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor CARLOS CHANIS, varón, panameño, mayor de edad, soltero, ayudante de electricista, residente en Calle 9a. y Avenida B, con cédula de Identidad Personal No 7-85-148 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Carretera a La Mitra de la Barriada Corregimiento Guadalupe, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Modesto Chanis con 24.49 mts.

SUR: Terrenos Municipales con 29.37 mts.

ESTE: Carretera a La Mitra con 17.64 mts.

OESTE: Predio de Melania Cedeño con 14.57 mts.

Area total del Terreno: Cuatrocientos veintisiete metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (427.60 M2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de mayo de mil novecientos ochenta.

El Alcalde,  
(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

Oficial del Depto. de Catastro  
(fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

(L580360)  
Única publicación

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública Número 3793, de 8 de mayo de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 4 de junio de 1980, a la ficha 053392, Rollo 3928; Imagen 0092, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "OVERSEAS MARKETING AND TRADE COMPANY INC."

(L536499)  
Única publicación

#### AVISO

Cumpliendo con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que he vendido a la señorita Noris Esther Carrasco, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "Restaurante Bodega Flor de Almendra", ubicado en la Avenida Central y Calle 6a, de la ciudad de Santiago, Veraguas.

ENRIQUE LEE CHEE  
Cédula No. 1-15-939

L033670  
1ra. publicación

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

##### EDICTO No. 182

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) MOISES GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, unido agricultor, con residencia en La Herradura No. 1, con cédula de identidad personal No. 7-87-1256, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE 50 NORTE del barrio EL COCO corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE JULIO ARCIA con 33,30 mts.

SUR: PREDIO DE CELEDONIO BERMUDEZ con 32,06 mts.

ESTE: CALLE 50 NORTE con 20,00 mts.

OESTE PREDIO DE BERTA HODGSON con 18,90 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos cuadrados con veinticinco décimos cuadrados (600,25 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos setenta y siete.  
EL ALCALDE  
(Fdo.) GASTON GUSTAVO GARRIDO G.,  
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.,  
(Fdo.) TOMAS RICARDO MARINO H.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, diez de junio de mil novecientos setenta y siete.

TOMAS RICARDO MARINO H.,  
Director del Depto. de Catastro Mpal.

(L536269)  
Única Publicación

#### LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 28/05/80-33

##### CERTIFICA:

Que la Sociedad PRIMERISIMOS POLLOS, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 008326, Rollo: 000331, Imagen 0052 desde el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3217 del 23 de abril de 1980 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 3874, Imagen 170, de la sección de micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta a las 2:51 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADOR

(L580255)  
Única Publicación

#### PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAPIRA

##### EDICTO No. 025 DRA-88

El Suscrito Funcionario Sustancial de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

##### HACE SABER:

Que el señor VALENTIN ISABEL SANCHEZ CORONA, vecino del Corregimiento de LAS UVAS distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-98-313, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-116 la adjudicación a Título Oneroso de 8 has 0957,95 M2, metros cuadrados, ubicada en LOS PINTOS, Corregimiento de

EL ESPINO Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Saturnino Sánchez, Isidro De la Cruz y José De la Cruz De la Cruz.

SUR: Terreno de Carlos Sánchez y carretera al Valle y al Bajo de los ...

ESTE: Terreno de José De la Cruz De la Cruz y Carretera al Valle

OESTE: Terreno de Braulio Herrera elsidro De la Cruz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 de junio de 1980

GERARDO CORDOBA  
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González  
Secretaria Ad-Hoc

L171136  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTICINCO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

#### CITA Y EMPLAZA

A la señora MARITZA SANCHEZ GONZALEZ DE GARCIA, de generales y paradero actual que desconoce el actor, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar, por sí o por medio de apoderado, dentro del juicio de divorcio, incoado ante este Tribunal por su esposo VICTOR MANUEL GARCIA, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, reformado por la Ley, decreto de Gabinete No. 113 de 2 de abril de 1969, con la advertencia que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS

Secretario  
(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

Es fiel copia de su original, Santiago, 26 de mayo de 1980.

(L033624)  
Única Publicación)

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

#### EDICTO No. 221

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ALMIN FLORES, panameño, mayor de edad, casado, residente en Versacruz, portador de la cédula

de identidad personal No. 8-200-1092 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado ----- del barrio, ----- Corregimiento Colón, donde se levantará a cabo una construcción, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Quebrada con 20,30 mts.

SUR: Vereda con 19,80 mts.

ESTE: Calle 11 A Sur con 38,07

OESTE: Predio de Oreida Alvarado de Pajilla 36,85 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos cincuenta y dos metros con veintidós centímetros. (752,22) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de junio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE:

(fdo) GASTON O. GARRIDO

Director del Depto. de Catastro Mpal.  
(fdo) Virgilio De Seda

(L536297)  
Única publicación

#### PANAMA REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAPIRA

#### EDICTO No. 054DRA 1979

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

#### HACE SABER:

Que la señora ALTA GRACIA ENEDINA IMBERT MARTA, vecina del Corregimiento de CAMPANA, Distrito de CAPIRA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-78-852, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-054 la adjudicación a Título Oneroso de 1 has. 1552,6877, metros cuadrados, ubicada en CERRO CAMPANA, Corregimiento de CAMPANA, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Qda. sin nombre y Efraín Castillo

SUR: Terrenos de Marita Núñez, Modesto Gómez y Florentino Gómez

ESTE: Terrenos de Modesto Gómez, Severiana López y Qda. sin nombre

OESTE: Terreno de Américo Rivera, Efraín Castillo, terrenos de la Iglesia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo

lo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 30 de julio de 1979

GERARDO CORDOBA  
Funcionario Sustanciador

María Elena Batista R.  
Secretaría Ad-Hoc

L623177  
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO No. 104

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor VALENTIN ORTEGA JULIO, panameño, mayor de edad, soltero, Electricista, con residencia en Calle Mata Soto No. 4777, con cédula de identidad personal No. 8-8-158-407 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Este, Calle Amapola del Barrio 2da. Altos de San Francisco Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 39-3 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con: 25,00 Mts.

SUR: Terreno Municipal con 25,00 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 20,00 Mts.

OESTE: Calle Amanecer con 20,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos metros cuadrados (500,00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de abril de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE  
(fdo) MAXIMO SAAVEDRA O.

DIRECTORA DEL DPTO. DE CATASTRO  
(fdo) CORALIA DE ITURRALDE

L 594566  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

Por este medio el suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores EMPLAZA a los ausentes AMERICO MATIAS y MARIA ROBINSON, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezca a estar a derecho en el trámite de ADOPCION que han propuesto DONALD DOUGLAS COL-

BERT y ARLENE HELEN BOESE DE COLBERT en favor de los menores ELIZABETH MATIAS ROBINSON y RICARDO MATIAS ROBINSON.

Adviértase a los emplazados, AMERICO MATIAS y MARIA ROBINSON, que de no comparecer en el término arriba señalado, ante sí o por intermedio de apoderado judicial, se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal hasta su finalización.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal por tres días en el periódico y una publicación en la Gaceta Oficial hoy veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta.

EL JUEZ,  
JOSE A. HENRIQUEZ S.

EL SECRETARIO  
LORENZO DE GRACIA

Es copia conforme de su original.

Panamá 30 de mayo de 1980. El secretario del Tribunal Tutelar de Menores.

(L536215)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A, JULIO CESAR MIRANDA, de domicilio desconocido, para que por sí o por intermedio de apoderado especial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio promovido por Denis Henríquez.

Se advierte al emplazado que si dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de circulación en esta ciudad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de Ausente con cuya intervención se entenderán toda las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de mayo de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

El Juez (fdo.) Ricardo E. Jurado De la Esparilla,  
(fdo.) José de los S. Vega  
El Secretario.

Lo anterior concuerda con su original.

José de los S. Vega  
Secretario

(L580585)  
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada "LIGNUM VITAE INTERNATIONAL, S.A." inscrita en el Registro Público a folio 399, Asiento 101.3110 del Tomo 843, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 17 de enero de 1978; y así consta en documento de disolución proto-



colizado mediante Escritura Pública No. 3150 del 14 de abril de 1980 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 055318, Rollo 3913, Imagen 0154, Sección de Micropelícula (Mercantil).

LIGNUM VITAE INTERNATIONAL, S.A.

(L536207)

Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2212 del 21 de marzo----de 1980 extendida en la Notaría Cuarta----del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 054361, rollo 3805, imagen 0083 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CIA. REGAL, S.A.

Panamá, 22 de mayo de 1980.

(L580076)

Única publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 3378 del 28 de abril----de 1980 extendida en la Notaría Cuarta ----del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 054748 rollo 3858 imagen 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada V. AND Y. MARI TIME INC.

Panamá, 22 de mayo de 1980

(580077)

Única publicación.

#### LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/05/80-17.

##### CERTIFICA:

Que la Sociedad ZUCCONI, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 012555, Rollo 000543, Imagen 0738 desde el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #2318 de 7 de mayo de 1980, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 3853, Imagen 02, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta a las 2:12 p.m. Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González,  
Certificador.

(L536283)

Única Publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO.

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor FRANCISCO ENRIQUE MARTINEZ P, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-326-527,

vecino de Colón, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado la señora LUCINDA BARRAGAN DE MARTINEZ.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija al presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta de mayo de 1980, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

(Fdo.) LICDO. ARTURO AROSEMENA B.

LA SECRETARIA.

(Fdo.) XIOMARA BULGIN.

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original.

(L536317)

Única Publicación.

SANTIAGO 25 de junio 1979.

Por este medio hago constar que he vendido al Sr. Francisco Lam el negocio de comidas denominado "Friturama" y que está situado en la Calle 8a. de esta localidad. Hago esto de conformidad a lo establecido por el Art. 777 del Código de Comercio y para el conocimiento público.

CONRADO E. GUERRA

4-35-476.

L 515585

(2da. Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA:

A la ausente, MARGARITA DE COBER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LESLIE COBER, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de mayo de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino.

(Fdo.) Juez Segunda del Circuito.

Carlos Strah C.

(Fdo.) Secretario.

(L536392)

Única Publicación.

Editora Renovación, S.A.